

INSTITUTO LATINOAMERICANO  
DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL



LIMITADO  
INST/L.20  
9 de enero de 1970  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

DECIMOTERCERA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Santiago de Chile, 8-9 Enero 1970

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL



El Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social

Teniendo en cuenta que en el Plan de Operaciones del Fondo Especial de las Naciones Unidas para la segunda fase de este organismo se establece que "existe el propósito de que el Instituto sea un organismo permanente", y que ese propósito ya se había hecho expreso originariamente en la resolución 220 (AC.52) de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) mediante la cual fue creado el organismo;

Teniendo en cuenta que en el citado Plan de Operaciones se señala que el Consejo Directivo explorará activamente diversas posibilidades de financiamiento futuro del Instituto y presentará una propuesta concreta a tal efecto a la CEPAL antes de su período de sesiones de 1970;

Considerando que el Instituto fue creado por los gobiernos bajo la égida de la CEPAL, que ha tenido su constante respaldo en los períodos de sesiones de la Comisión y que lo ratificaron últimamente en la conferencia de Lima (abril de 1969) en la resolución 286 (XIII);

Reconociendo con satisfacción el importante apoyo y los recursos que han aportado los gobiernos latinoamericanos a las tareas del Instituto mediante contribuciones directas al proyecto, así como también a través de las prestaciones de servicios y los desembolsos que supone la participación de sus funcionarios en los cursos y en las contrapartes de asesoría e investigación;

Agradeciendo las importantes contribuciones del Programa de las Naciones Unidas (PNUD) (Fondo Especial) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Instituto, a lo largo de su segunda fase para ampliar y llevar adelante sus actividades;

/Teniendo en

Teniendo en cuenta asimismo la valiosa colaboración que han prestado a esas actividades la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización de Estados Americanos (OEA), y otros organismos internacionales y nacionales, públicos y privados, junto con la generosa aportación del Gobierno de los Países Bajos y la importante cooperación de Francia;

Habiendo examinado a lo largo de sus reuniones y muy especialmente en la reunión extraordinaria celebrada en México en septiembre de 1969 y en la presente decimotercera reunión los progresos logrados por el Instituto en materia de capacitación, investigación y asesoría técnica a los gobiernos, así como en su programa de publicaciones;

Considerando que los objetivos del Instituto responden a necesidades reales y crecientes de los países latinoamericanos en sus esfuerzos de desarrollo económico y social y que, en consecuencia, la demanda que tienen sus servicios ha venido creciendo constantemente;

Teniendo en cuenta el papel que el Instituto pueda desempeñar en América Latina dentro de las tareas que las Naciones Unidas llevarán adelante en el Segundo Decenio del Desarrollo;

Habiendo estudiado a fondo en la presente reunión las propuestas que el Director General hace al Consejo sobre las actividades y financiamiento futuros del Instituto (INST/L.18).

/Resuelve:

Resuelve:

1. Destacar el papel que dentro de América Latina y en el campo de la coordinación de planes y del proceso de planificación en general le cabe desempeñar al Instituto en el esfuerzo de las Naciones Unidas para el Segundo Decenio del Desarrollo, recordando el mandato que los gobiernos miembros formularon respecto al Instituto en la resolución 289 (XIII) aprobada por la CEPAL en el período de sesiones de Lima (Perú);

2. Considerar como del más alto interés la intensificación, con sentido selectivo, de las actividades de capacitación, investigación y asesoramiento y las nuevas orientaciones que el Director General se propone dar a las actividades del Instituto, especialmente en los siguientes asuntos:

a) Propiciar la reunión de los organismos de planificación de América Latina y constituir - con la colaboración de otros organismos internacionales - un mecanismo de contacto y enriquecimiento de experiencias entre los distintos países para: i) fortalecer el proceso de planificación; ii) mejorar el conocimiento y la comprensión de los problemas de América Latina, y iii) efectuar un examen sistemático de la ejecución de los planes;

b) Colaborar con organismos internacionales y nacionales en el estudio de proyectos de preinversión para adecuarlos a las necesidades de investigación e inversión que propongan los planes nacionales de desarrollo;

c) Colaborar en la coordinación de la asistencia técnica de Naciones Unidas con el objeto de que la misma contemple crecientemente las necesidades más urgentes de los países;

d) Auspiciar la discusión en seminarios de las experiencias de política económica e invitar al Instituto a personalidades de América Latina con el objeto de extraer frutos de esa experiencia para elaborar ideas y ampliar el conocimiento de los problemas del desarrollo;

e) Dar a conocer a través de sus publicaciones los trabajos de investigación, las experiencias de las tareas de asesoramiento en planificación y proyectos y de los cursos de capacitación;

/f) Colaborar

f) Colaborar en los trabajos de planificación que tengan relación con el proceso de integración regional y subregional en aquellos asuntos que están dentro del campo de actividades del Instituto y que le sean requeridos por los gobiernos;

3. Recomendar que en la realización de las actividades señaladas en el punto anterior se continúe e intensifique la coordinación con la CEPAL y con otros organismos;

4. Solicitar al Director General del Instituto que encamine las gestiones que estime oportunas ante los gobiernos latinoamericanos, el PNUD y el BID para obtener el financiamiento requerido para la continuación y permanencia de las actividades del Instituto sobre la base de las orientaciones de su programa de trabajo y con los recursos que dicho programa implica;

5. Recomendar a los gobiernos miembros y a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que en la próxima reunión de la Comisión adopte las medidas pertinentes para que se alcance la permanencia y se asegure un nivel adecuado de las actividades del Instituto mediante las resoluciones que sean necesarias a tal efecto;

6. Formular una recomendación en el sentido de que el PNUD establezca el financiamiento requerido para el núcleo permanente del Instituto propuesto por el Director General en el documento INST/L.18 y estudie las posibilidades de financiar en forma ad hoc determinadas actividades del organismo a través de los programas de Asistencia Técnica;

7. Recomendar que el BID continúe dando su respaldo y su apoyo financiero al Instituto en la forma en que lo ha venido haciendo o encontrando las fórmulas necesarias para financiar aquellas actividades del Instituto que sean de interés común para ambas instituciones;

8. Reafirmar su apoyo por la tarea que el Instituto está llamado a desempeñar y expresar su confianza en que las gestiones conducentes a lograr su estabilidad se verán coronadas por el éxito.

Santiago de Chile, 9 de enero de 1970

